

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
VIGENCIAS 2008 y 2009

CDA-CACC

Contralor Departamental del Atlántico: **CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ**

Contralor Auxiliar Sector Central y Descentralizado: **ALECYS ORTIZ ORELLANO**

Representante legal de la Entidad: **RAFAEL FONTALVO FONTALVO**

Equipo de Auditoria: **MILENA DEL VALLE**

MAVIS OLIVO

MIGUEL ANGULO

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO.....	5
3. DICTAMEN INTEGRAL.....	9
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	12
4.1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	21
4.2. CONTROL DE LEGALIDAD.....	18
4.3. ANALISIS A LA EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS.....	29
5. ANEXOS TABLA DE HALLAZGOS.....	51

1. INTRODUCCION

La **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO** con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2008 y 2009, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 Y 2009 la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, el concepto de la gestión y resultados, y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA** y analizada por la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**. La responsabilidad de la CDA consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene debilidades administrativas, financieras y legales que una vez detectadas y comunicadas por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración, en procura del mejoramiento continuo de la administración de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA**

La **CDA**, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la entidad y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2. HECHOS RELEVANTES EN LOS PERIODOS AUDITADOS

- La Entidad debe tener una oficina de Control Interno o quien haga sus veces para efecto de dar cumplimiento a la ley, como evaluador independiente que permitan detectar errores en la administración y determinar acciones preventivas.
- La Entidad debe de implementar el Modelo Estándar de Control Interno y levantar, socializar y poner en marcha cada uno de los productos resultantes de la implementación de los 29 elementos.
- Mediante el análisis realizado a las actuaciones de la Entidad en la etapa preparatoria de las contrataciones hasta el perfeccionamiento del contrato las cuales deben adelantarse de acuerdo a lo establecido en la Ley 80/93 y el decreto reglamentario 2170 de 2002, se observa que la Entidad, en algunos casos, ha realizado los procesos de contratación incumpliendo lo establecido en el artículo 25. Numerales 7 – 12, artículo 26, numeral 3 y artículo 8 del decreto 2170 de 2002, pues se han iniciado los contratos sin el lleno de todos los requisitos que tienen que ver con la elaboración de estudios y evaluaciones que permitan definir en términos técnicos y económicos la necesidad y oportunidad de la contratación. Esta situación pudo ser evidenciada en los contratos: Anaxímedes Alfaro guerrero, José Truyol Maldonado, del 2008, ya que se considera en este caso que fueron dineros mal gastados ya que el señor alcalde tenía conocimiento de la construcción del Palacio municipal, y no había a necesidad de realizar estos trabajos, ya que tenían que destruirse a corto plazo, como en efecto ocurrió.
- No se halló evidencia sobre la elaboración de un presupuesto oficial o de obra, discriminado en algunos contratos durante la vigencia 2008 y transcurso de 2009. requisito indispensable para la formulación de los proyectos y del estudio de conveniencia y oportunidad. Se pudo establecer, mediante la revisión de los contratos que en estos no reposaba dicho documento incumpliendo lo establecido en el artículo 8, numeral 4 del decreto 2170 de 2002.
- No se evidencia acto administrativo que ordene la apertura de los procesos de contratación en los expedientes que contiene la información relacionada con los mismos.

- En los Contratos de obra, al igual que en las ordenes de prestación de servicio, durante la vigencia auditada, el interventor del contrato, que en los contratos de obra debe realizarla el Secretario de Planeación, no se evidencia el informe que este debe presentar manifestando cual es el estado real de la obra.
- Se pudo establecer que en los procesos de contratación, la Entidad no adelanta los trámites de convocatoria o invitación para el ejercicio del control social a la contratación, divulgando con anticipación los programas y presupuestos de inversión, así como las características de los proyectos que van a adelantar, para que sean debidamente controvertidos, garantizando así la participación de los ciudadanos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9 del decreto 2170 de 2002 y en el inciso tercero del Artículo 66 de la ley 80 de 1993
- No se encontró acta de recibo a entera satisfacción en algunos de los contratos: de obras y de prestación de servicios del año 2008, lo mismo que en el 2009, como se observa en los contratos a nombre de ALBERTO CABALLERO RUA, CARLOS JULIO SIERRA, DENNIS PEÑALOZA.
- No se evidencia la propuesta presentada para la celebración de los contratos: 016/2008, 014/52008, 027/2008, 034/2008, y 036/2008.
- Dentro de los expedientes de los contratos celebrados por la ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA, no se evidencian informes de seguimiento que debe realizar el Interventor asignado por la alcaldía, sobre el desarrollo de los contratos a fin de establecer el grado de cumplimiento del mismo; obligaciones que están consignadas expresamente dentro del clausulado de los contratos.
- Algunos de los contratos revisados, no contaban con la debida disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal, en muchos casos no tenían la firmas del Secretario administrativo y financiero, ni la firma del señor alcalde, y de la persona quien los recibía. Estos certificados y registros no se encuentran enumerado, tal y como lo establece el Art. 25 núm. 6 de la Ley 80/93; y el Art. 71 decreto 111 de 96.
- Tanto en los procesos de contratación directa como en aquellos que se adelantan sin formalidades plenas, se establecieron claramente los plazos tal y como lo establece el Art. 30, numeral 5 de la Ley 80/93.

- Dentro del proceso auditor pudimos observar que habían contratos durante la vigencia 2008 - 2009, que no se encontraban legalmente perfeccionados, ya que estos no presentaban la firma de las partes, en algunos casos se observaba la firma del contratista y no la del alcalde y viceversa, constituyéndose en una ilegalidad jurídica.
- Tanto en los procesos de contratación directa como en aquellos que se adelantan sin formalidades plenas, se establecieron claramente los plazos tal y como lo establece el Art. 30, numeral 5 de la Ley 80/93.
- Se evidencio en algunos contratos de obra, que estos no tenían el Acta de inicio de la obra y acta de recibo final, y que en algunos casos los que contenían estos documentos, no aparecía la firma del interventor o del contratista. Contrato de Dennis Peñaloza Rodríguez.
- Se pudo constatar en los Contratos de obra, ordenes de prestación de servicio, contratos de suministro, los contratistas no anexaron los documentos exigidos para la legalización de los contratos como son, como son certificado de antecedentes disciplinarios, procuraduría, certificado del Das, fotocopia de la tarjeta profesional que los acredita como tal, etc. En algunos contratos de la vigencia 2008, los contratistas ni siquiera aportan al contrato la hoja de vida con sus respectivos soportes.
- Durante el año 2008 y trascurso del 2009, se evidencio que los contratistas .no aportaron el pago de salud, pensión , impuestos parafiscales, estampillas departamentales, de las pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente constituidas en Colombia, que incluya los amparos y las garantías.
- falta de gestión en la recaudación de los recursos propios municipales por parte de la administración
- La entidad auditada no elaboro programa anual de caja mensualizado P.A .C.M
- No existen los libros auxiliares requeridos, donde se registren las operaciones o las transacciones, los cuales son libros diarios auxiliar de bancos mayor y balance.
- La contabilidad no se lleva ni manual ni sistematizada lo cual riñe con lo establecido en el régimen de contabilidad publica
- los estados financieros sometidos a examen, en virtud que las cifras reveladas en ellos no son confiables ya que al no existir los libros auxiliares, mayor y

balances que permitan confirmar las operaciones realizadas por el ente público sometido a la vigilancia del control fiscal, como también no existen conciliaciones bancarias ni siquiera cruzando los comprobantes de egresos con los extractos ya que los comprobantes de egresos no están prenumerados ni reúnen las exigencias establecidas en el código de comercio vigente.

- No se cumplió con los requisitos exigidos por ley 190 / 95 a lo referente a certificados (DAS, antecedentes disciplinarios, paz y salvo departamental, anexos de hoja de vida laborales, etc.)
- No se exigió al momento de la liquidación de los contratos de prestación de servicio el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista de acuerdo a ley 89 / 2002 en su artículo 50, ley 828 de 2003.
- Las hojas de vida de los servidores públicos adolecen por los requisitos exigidos por la ley 190 / 95
- No se cancelan los aportes de ARP violando el Decreto-ley 1295 de 1994 artículo 3
- La Contratación no se sujeta al Manual de contratación y plan de compras de acuerdo al decreto 2474 de 2008 (artículo 89) las entidades que están sometidas al estatuto de contratación pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007).
- Se obtiene una diferencia como presunto faltante de la vigencia 2.009, en el orden de los \$ 3.003.339.792.00, sin contabilizar los saldos que arrastraban las cuentas de vigencias anteriores, que se revelaron en el Balance General de la vigencia 2.008.

3. . DICTAMEN INTEGRAL

Barranquilla,

Doctor: RAFAEL FONTALVO FONTALVO

Alcaldía Municipal de Palmar de Valera

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad abreviada a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VALERA** , a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2008 y 2009, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y 2009; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CDA. La responsabilidad de la CDA consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos internos de auditoría, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Con base en las observaciones presentadas en los párrafos anteriores y demás contenidas en este informe, conceptuamos que en la gestión adelantada por la administración de la entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, el Sistema de Control Interno ha sido muy deficiente lo que no ofrece garantía en el manejo de los recursos.

Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VALERA** a 31 de diciembre de 2008 y 2009, los resultados de sus operaciones y los Flujos de Efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados.

Concepto sobre fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la negación de la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta fiscal rendida por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VALERA**, correspondiente a la vigencia fiscal 2008 y 2009, **NO FENESE**.

Consolidación de Hallazgos

Se detectaron 13 hallazgos, de los cuales 13 son administrativos, 2 fiscales, 13 disciplinarios y 6 penales, para una sumatoria de hallazgos fiscales de \$ 3.003.339.792.00. + \$2.475.478.33 para un total de \$ 3.005.815.270.33

La ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VALERA debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, documento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la institución las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboro: Comisión de auditoria
Reviso: Alecys Ortiz Orellano

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

4.1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Dentro de la evaluación del control Interno en la Alcaldía Municipal de Palmar de Valera se pudo observar que durante la vigencia 2008 y 2009 no se ejercía un control Interno al interior de la Entidad dejando en evidencia el poco compromiso por parte de la alta dirección en darle cumplimiento en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y la ley 87 de 1993 donde se obliga a todas las entidades públicas a crear una figura de evaluador independiente u oficina de control interno.

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta el decreto 1599 de 2005 donde se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 y la circular 100-0006 de 2009 del Departamento Administrativo de la Función Pública la cual da directrices para fortalecer la implementación del modelo de acuerdo a lo previsto en el Decreto 3181 de 2009, que los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª culminen el proceso de implementación en 5 fases que va desde el 30 de Octubre de 2009 hasta 30 de Junio de 2010 en la Alcaldía Municipal de Palmar de Valera analizando cada uno de los Subsistemas, Componentes y Elementos se encontró así:

No	ELEMENTO	PRODUCTOS A EVALUAR	FECHA	SI	NO	OBSERVACIÓN	
1	Desarrollo de Talento Humano	Manual de Funciones y Competencia Laborales	Primera Fase Hasta 30 de Octubre de 2009	x		Actualizarlo de acuerdo a la ley 909 de 2004	
2		Plan Institucional de Formación y Capacitación			X		
3		Programa de Inducción Realizado a los Servidores Vinculados a la Entidad			X		
4		Programa de Reinducción realizado en respuesta a cambios organizacionales, técnicos o normativos			X		
5		Programa de Bienestar					
6		Plan de Incentivos				X	

7		Selección meritocr�cia de cargos directivos (en las entidades en la que aplique)		X	
8		Sistema de evaluaci�n del desempe�o a corde con la normativa que rige por la entidad		X	
9	Planes y Programas	la Planeaci�n de la entidad contempla:			
10		Documento Diagnostico Estrat�gico		X	
11		La misi�n y visi�n institucionales adoptados y divulgados	X		
12		Objetivos Institucionales		X	
13		Acciones, Cronogramas, responsabilidades y metas		X	
14		Definici�n de Indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecuci�n de en los planes y programas		X	
15		Proceso de seguimiento y evaluaci�n que incluya la evaluaci�n de la satisfacci�n del cliente y partes interesadas		X	
16		Estructura Organizacional	Estructura Organizacional de la entidad que facilite la gesti�n por proceso		X
17	Indicadores	Indicadores definidos por procesos para medir la eficiencia, eficacia y efectividad del avance y cumplimiento en la ejecuci�n de los planes y programas		X	
18	Auto Evaluaci�n de Control	Actividad de sensibilizaci�n a los servidores sobre la cultura de la autoevaluaci�n		X	
19		Herramientas de autoevaluaci�n de control definido.		X	
20	Auto Evaluaci�n de la Gesti�n	Herramientas de autoevaluaci�n de gesti�n definido.		X	
21		Actividad de sensibilizaci�n a los servidores sobre la cultura de la autoevaluaci�n		X	
22	Auditor�a Interna	Procedimiento de auditor�a interna	a 30 de Novi	X	

23		Programas de Auditorias		X	
24	Plan de Mejoramiento Institucional	Herramientas de evaluación definidas para la elaboración del plan de mejoramiento institucional		X	
25	Plan de Mejoramiento por Procesos	Herramientas de evaluación definidas para la elaboración del plan de mejoramiento por proceso		X	
26	Acuerdos Compromisos y protocolos Éticos	Documentos con los principios y valores de la entidad, construidos participativamente		X	
27		Acto administrativo que adopta el documento con los principios y valores de la Entidad		X	
28		Socialización de los principios y valores de la organización a todos los servidores		X	
29	Estilo de Dirección	Acuerdo de gestión suscrito y evaluados en las entidades a las que se le aplica el Título VIII de la ley 909 de 2004		X	
30		Evidencia que soportan el compromiso de la altura dirección con la aplicación de las herramientas y políticas que facilitan la implementación del MECl y Sistema de Gestión de la Calidad, donde se aplique		X	
31	Información Primaria	Mecanismos para la recepción, registros y atención de sugerencias, recomendaciones, peticiones, necesidades, quejas o reclamos, por parte de la ciudadanía		X	
32		Identificación de las fuentes de información primaria		X	
33		Mecanismos de consulta con distintos grupos de interés para obtener información sobre necesidades y prioridades en la prestación del servicio.		X	
34		Mecanismo para la obtención de información requerida para la gestión de la Entidad.		X	

Tercera fase Hasta 28 de Febrero de 2010

35		Mecanismo para recibir sugerencias o recomendaciones por parte de los servidores		X	
36	Información Secundaria	Tabla de retención documental de acuerdo lo previsto en la Normatividad (Ley 594 de 2000)		X	
37		Fuentes internas de información (Manuales, informes, actas, actos administrativos) sistematizadas y de fácil acceso	X		
38		Medios tecnológicos o electrónicos disponibles (Ley 962 de 2005) para la atención a las peticiones, quejas reclamaciones o recursos	X		
39	Sistema de Información	Sistema documental institucional		X	
40		Información sistematizada y actualizados referentes recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros.		X	
41	Comunicación Organizacional	Políticas de comunicación institucional definida: Proceso de comunicación entre la entidad y los demás servidores y entre los responsables de los procesos		X	
42		Políticas de comunicación institucional definida: Proceso de comunicación entre la entidad y los ciudadanos, grupos de interés.		X	
43		Informes de resultados de gestión de la entidad		X	
44	Comunicación Informativa	Información sobre programas, proyectos, obras, contratos y administración de los recursos		X	
45		Rendición anual de cuentas con la intervención de los distintos grupos de interés, veedurías y ciudadanía.		X	
46		Publicación de los trámites y formularios oficiales a través de medios tecnológicos o electrónicos (Ley 962/05)	X		

47	Medios de Comunicación	Medios de Comunicación entre la entidad, cliente, grupo de interés y organismo de control	Cuarta Fase hasta 30 de Abril de 2010	X		
48		Área de atención al usuario que facilite el acceso a la información sobre los servicios que ofrece la entidad.		X		
49		Medio de acceso a la información con que cuenta la entidad			X	
50		Publicación a través de medio electrónico (Pagina Web), de leyes, decretos, actos administrativos o documentos de interés público. (Ley 962/05)		X		
51	Modelo de Operación por Proceso	Modelo de Operación por Proceso de la entidad que contemple proceso caracterizados (identificación de las interrelaciones, proveedores, insumo, actividades, clientes, productos, indicadores, normas, entre otros)			X	
52		Mapas de Procesos			X	
53	Contexto Estratégico	Definición de metodología e instrumentos para administrar el proceso de administración del riesgo adoptado por la alta dirección			X	
54		Identificación de los factores internos y externos de riesgo			X	
55	Identificación de Riesgo	Riesgos Identificados por procesos que pueden afectar el cumplimiento de objetivos de la entidad.			X	
56	Análisis del Riesgo	Análisis de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.			X	
57		Análisis del Impacto de las consecuencias de los riesgos.			X	
58		Evaluación del riesgo frente a los procesos			X	
59	Valoración del Riesgo	Identificación de controles existentes para prevenir la probabilidad o mitigar el impacto de los riesgos analizados.			X	
60		Evaluación de controles existentes para valorar los riesgos analizados			X	

61		Determinación de la valoración del riesgo frente a los procesos		X	
62		Definición de acciones de control necesarias		X	
63		Mapa de riesgos por procesos		X	
64	Política de Administración de Riesgo	Mapa de Riesgos Institucionales		X	
65		Definición por parte de la alta dirección de las políticas para el manejo de los riesgos		X	
66		Divulgación del mapa de riesgo Institucional y sus políticas		X	
67	Políticas de Operación	Políticas de operación adoptadas por procesos		X	
68		Divulgación de las políticas de operación		X	
69	Procedimientos	Procedimientos a través de los cuales se desarrollan los procesos		X	
70		Divulgación de los procedimientos		X	
71	Controles	Controles correctivos y preventivos definidos para cada proceso o actividad		X	
72	Manual de Operaciones	Manual de Operaciones adoptado y divulgado		X	
73	Plan de Mejoramiento Individual	Herramientas de evaluación definidas para la elaboración del plan de mejoramiento individual		X	
74	Evaluación del Sistema de Control Interno	Informe ejecutivo anual de Control Interno		X	

Quinta Fase en la cual se garantiza que la totalidad de elementos hasta el 30 de Junio de 2010.

En la Entidad no se encuentra implementado el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, que de los 74 productos que arroja la implementación solo se encuentran 12 implementados dando un 16% de cobertura, incumpliendo con cada una de las fases establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.2. CONTROL DE LEGALIDAD

El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables (artículo 11 de la ley 42/93).

Siguiendo con los parámetros encaminados a la consecución de los objetivos en la auditoria encomendada, la cual busca analizar tanto la eficiencia y la eficacia de la gestión de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA, durante la vigencia del año 2008 y 2009, acorde con los principios de economía, equidad, eficacia, eficiencia, me permito elaborar el presente informe referente al control de legalidad.

Con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos, económicos y financieros propuestos por la ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA para la ejecución de los planes, programas y proyectos en la vigencia del 2008 y 2009, se procedió a realizar el análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, económicas y administrativas durante el proceso contractual en sus diferentes etapas (previa a la ejecución de los contratos, durante el desarrollo del contrato y una vez terminado) para establecer en términos de calidad, cantidad y oportunidad los resultados obtenidos de la contratación.

De la misma manera se tomó un número promedio de contratos, para constatar que se hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad aplicada para éstos: (Ley 80 del 93 - Reforma 1150 de 2007 y decretos reglamentarios).

Por de mas esta señalar que cuando las Empresas Sociales del Estado necesiten celebrar contratos relacionados con la construcción de obras, consultorías, prestación de servicios para desarrollar actividades concernientes a la administración o funcionamiento de la entidad, concesión de obras o de servicios públicos, encargos fiduciarios y fiducia pública, deberán aplicar las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, por tratarse de contratos de derecho público que disponen de regulación especial.

Así mismo, Las Empresas Sociales del Estado que requieran personal para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que no puedan realizarse con personal de planta, sólo podrán celebrar por el término estrictamente indispensable los contratos de prestación de servicios que define la ley 80 de 1993 en el numeral 3°. De su artículo 32 y sin que generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El contratista independiente, sea persona natural o jurídica, será remunerado a título de honorarios y escogido, de acuerdo con la cuantía del contrato, por el sistema de selección que determina la mencionada ley.

Finalmente podemos concluir señalando que las Empresas Sociales del Estado, tienen la obligación de registrarse en el SICE toda vez que las Empresas Sociales del Estado deben cumplir con las obligaciones definidas en el Artículo 14 del Decreto 341 de 2003 cuando adelanten procesos que rigen por el Derecho Privado, y cumplir con las obligaciones del Artículo 13 cuando adelanten procesos que se rigen por la Ley 80 de 1993.

El control de legalidad que aquí se aplicara a la contratación auditada, corresponderá al señalado en el artículo 11 de la ley 42/93, es decir la comprobación de que la contratación realizada por la entidad se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables

En lo que respecta a la Contratación Administrativa, podemos decir que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA, durante los años 2008, y 2009, con fundamento en los mencionados manuales de Contratación, suscribió contratos, órdenes de Servicios y demás actos inherentes a sus funciones, que a juicios de los comisionados es pertinentes tomar una muestra representativa, teniendo en cuenta el impacto desde el punto de vista económico y social, revisándolos con el propósito de comprobar si las actuaciones administrativas adelantadas por dicho funcionario se llevaron a cabo conforme a los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal contemplados en las leyes 42 de 1993 y Ley 80 de 1993.

Procediendo con el análisis, la comisión hace una breve explicación de las observaciones encontradas en cada punto del memorando de encargo, comenzando de la siguiente manera:

CUADRO DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA VIGENCIAS 2008 Y 2009.

De conformidad con el Literal b del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual de la Alcaldía de Palmar de Varela es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

CUADRO DE CUANTIAS PARA LA CONTRATACION VIGENCIA 2008	DESDE	HASTA
MINIMA	1	18.460.000
MENOR	18.460.000	184.600.000
MAYOR	184.600.000	En adelante

Para ello se procedió a seleccionar una muestra representativa de contratos suscritos por la Entidad, con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA, vigencia 2008 y 2009, cumplir con los fines institucionales y a determinar si la gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el decreto 2170 de 2002.

Se analizó la etapa contractual correspondiente al perfeccionamiento del contrato y desarrollo del objeto contractual, observando si se dio cumplimiento o no a cada una de las estipulaciones que fueron convenidas entre las partes.

Se procedió al estudio y análisis de la contratación en la etapa pos-contractual de terminación y liquidación de los contratos, verificando el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

Para efectos de realizar la auditoria a la contratación, se procedió a seleccionar con base en el listado suministrado por la Entidad, una muestra representativa de los contratos que fueron perfeccionados durante la vigencia de 2008 y 2009, los cuales se relacionan a continuación

CONTRATO DE OBRA 2008 Y 2009.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
-2008	Adecuación de la planta física e la inst, Educativa técnica Catalino Varela”	LENY CENITH THERAN VERGARA	\$12.794.983
016-2008	Mejoramiento de la vía Palmar de Varela – burrusco, jurisdicción del municipio de Palmar de Varela.	ASIRCON LTDA	\$122.786.142.00
010-2008	Construcción del centro administrativo municipal de Palmar de Varela.	BARING LTDA.	\$ 578.432.856.37
015-2008	Construcción y dotación del hogar múltiple barrio Villa Josefa de Palmar de Varela	LEODEGAR ROYS MEJIA.	\$173.340.000
001-2009	Construcción del sistema de alcantarillado del barrio Villa paraíso de Palmar de varela	BARING LTDA.	\$.127.942.685.00
478180809-2009	Construcción de un Baxcolbert en la carrera 2 con calle 10 esquina del municipio de Palmar de Varela.	EDUARDO JOSE YAYURO ARZUAGA.	\$9.908.444.00
002-2008	Prestación de los servicios profesionales	VICTOR MADURO BUSTOS.	\$8.000.000
-2008	Construcción de una cocina y adecuación del comedor para la ins. Educativa técnica bloque María Bernarda del municipio de Palmar de Varela..	ALBERTO RAFAEL CABALLERO RUA	\$12.881.783
-2008	Adecuación de cubierta de dos aulas escolares en la Ins. Educativa técnica agropecuaria “Bloque María Bernarda “ de Palmar de Varela.	JHAN CARLOS FONTALVO BOLAÑO.	\$12.861.950
-2008	Adecuación de 2 aulas de informática en la Ins. Educativa Técnica Agropecuaria.	RODOLFO FONTALVO CABALLERO	\$ 12.198.144
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
14 ENERO -09	Manejo del vehículo de la Alcaldía del municipio de Palmar de Varela.	LUIS FERNANDO FONTALVO	\$ 1.500.000
2008-	Prestación de servicios para la construcción y adecuación del salón de informática de la Biblioteca de Palmar de Varela.	DAIR LUGO VILLANUEVA	\$11.511.844.00
2008	Prestación de servicios en la zona	DAIR LUGO	\$3.375.340

	peatonal cra 10 entre calles 4 y 5 de Palmar de varela	VILLANUEVA	
2008	Prestación de servicios de construir una bóveda comunitaria (15 nichos)en el cementerio municipal de Palmar de Varela.	RAUL BALZA CABALLERO	\$ 10.419.103
-2008	Limpieza de arroyos ubicado entre carreras 7 y 6 A,etc.	GERARDO MARQUEZ BARBOSA	\$6.360.000
18 junio-2008	Prestación de servicios en construcción de placa de concreto en el puente Paratubien de Palmar	DENNYS PEÑALOZA RODRIGUEZ	\$9.496.500
28 mayo-2008	Adecuación de la sala de informática en el salón de eventos del corregimiento de burrusco	DAIR LUGO VILLANUEVA	\$12.240.000
17 Marzo-2008	Prestación de servicios para evacuar las pozas septicas de instituciones educativas del municipio.	ADOLFO FONTALVO GARCIA.	\$6.700.000
2 de mayo-2008	Prestación de servicios para la adecuación y reparación de plomería de los baños de la Alcaldía y Biblioteca de Palmar de Varela	JOSE LUIS TRUYOL MALDONADO	\$3.262.800
16 mayo-2008	Prestación de servicios para la adecuación de carrera 10 entre calles 18 y 19 del sector Villa paraíso,	LUIS MALDONADO CANTILLO	\$12,821.432
CONTRATOS OPS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
31 Enero-2008	Prestación de servicios a la Alcaldía municipal de palmar de Varela.	JOSE GOMEZ CHARRIS	\$1.702.000
24 Abril-2008	Prestación de servicios para adecuación de vía sector comprendido entre calle 14 a la 17cra 8 y calle 17.	ERIS DE JESUS ESCALONA	\$ 5.724.000
018 junio-2008	Prestación de servicios para la limpieza de camino en el sector playas paraíso en palmar.	YERLIS JOSE CERA CHARRIS	\$ 5.447.000

Del análisis realizado a los contratos seleccionados, se pueden resaltar los siguientes aspectos:

4.2.1. PAGO DE ESTAMPILLAS:

En la ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA, durante el año 2008, y mediados del año 2009, no se realizó el pago de Estampillas Departamentales, por ningún concepto, (anexo oficio del señor Manuel Hernández Ariza, secretario de Hacienda Departamental, en donde relaciona los pagos por diversos conceptos tributados por el municipio de Palmar de Varela a esa Secretaría de hacienda, durante los años 2007, 2008 y 2009 y oficio de fecha 13 de febrero de 2009, que dice: “ que de acuerdo a información suministrada por la Secretaría Administrativa y financiera de la Alcaldía Municipal, este ente territorial, aun no ha cancelado el valor de la estampilla durante el año 2008, de parte de Hernando Buzón Buzón , Técnico operativo de la Alcaldía de Palmar de Varela). Es deber de los municipios recaudar tributos Pro Estampillas, algunas de los cuales pertenecientes al Departamento del Atlántico, y los respectivos entes municipales deben hacer los descuentos y girar oportunamente los dineros correspondientes, en este caso a la Tesorería Departamental, quien también tiene la obligación perentoria de hacer cumplir la Ley sobre este aspecto.

Que con la respuesta del señor Alcalde municipal y la Tesorería Departamental, al parecer el municipio de Palmar de Varela esta moroso en este sentido con el departamento del Atlántico, lo cual implica una omisión antijurídica que permite apertura de una investigación fiscal y se determine porque no se cumple con transferencias que hacen los alcaldes con ese recurso que corresponde al Departamento, que hacen los alcaldes con ese tributo de los recaudos del valor de las estampillas y parafiscales, o es que acaso los contratistas también omitieron estos pagos con la cantidad de contratos que se han efectuado en la administración desde el año 2008 y lo corrido del 2009.

Que la Ley se quebranto por acción u omisión, en este caso en concreto existe omisión y morosidad por parte del municipio de Palmar de Varela en estos años de retención al perecer de estos tributos, es deber de quienes tienen la competencia legal de no omitir.

Con la violación del Alcalde Municipal de Palmar de Varela se ha violentado el artículo 6° de la Constitución que nos señala: Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

4.2.2. Ausencia de cotización al sistema de seguridad social integral.

Referente a este punto encontramos que en la ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA, durante el año 2008 y transcurso de 2009, en los contratos de prestación de servicios, suministros ordenes de prestación de servicio y asesorías los contratistas no presentan el pago de salud ni pensión, como es el caso de los contratos de Jhan Carlos Fontalvo, Alberto Caballero Rua, Raul Balza Caballero, Luis Maldonado Cantillo etc. En los cuales se debió cotizar con la base exigida por la norma para salud y pensión. De esta manera, es claro que en los **contratos (sin importar su duración)** en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o Jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios de prestación de servicios, consultaría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar a afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

En lo relacionado con el cumplimiento de los aportes parafiscales y de seguridad social, la entidad tiene la responsabilidad de verificarlos, incluso para la realización de cada pago, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2º y el parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que se refiere al perfeccionamiento de los contratos, establece sin distinción alguna, la obligatoriedad para el proponente y el contratista de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

A su vez el parágrafo primero del mismo artículo citado, que modificó el inciso 2º y el parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, determina que la entidad tiene la responsabilidad de verificar dicha vinculación y acreditación, incluso para la realización de cada pago.

Por su parte el artículo 8º de la Ley 100 de 1993, estatuye:

“El Sistema de Seguridad Social Integral (...) está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.”

Al respecto la entidad debe analizar si el contrato de que se trata, conlleva la prestación de un servicio y distinguir si el proponente y contratista es una persona natural o una persona jurídica, toda vez que en el caso de la persona natural que ejecuta su labor sin que requiera contratar a terceros deberá acreditar su afiliación y el pago de sus aportes a salud y pensión. En cambio, si se trata de una persona jurídica, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá certificar el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensiones y ARP) y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación).

4.2.3. ARP TRABAJADORES INDEPENDENTES

Se evidencio que no se exige ni aportan la afiliación para algunos contratos en los que es requisito esencial tal como los contratos de obra, violando lo dispuesto por el decreto 2800 de septiembre de 2003.

Con respecto a la planta administrativa de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA, se pudo constatar que tampoco se les hace el respectivo aporte de ARP, poniendo en peligro la integridad física de los trabajadores expuestos a un accidente laboral.

4.2.4. MANUAL DE CONTRATACION y PLAN DE COMPRAS:

De conformidad con el decreto 2474 de 2008 (artículo 89) las entidades que están sometidas al estatuto de contratación pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007) deben tener un manual de contratación, sin importar su categoría o naturaleza, en la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, existe un manual de Contratación por lo tanto al poseer este, podemos inferir que todo el proceso de contratación de mínima cuantía se realiza de forma irregular ya que no posee unos criterios básicos plasmados en este caso la entidad aplico principios de un manual de contratación o procedimiento instaurando en la entidad con eficiencia,, eficacia y transparencia entre otros más.

Por su parte, el Parágrafo del artículo 46 del mismo decreto establece que el procedimiento de contratación respecto de los contratos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, que se ha denominado de mínima cuantía se realiza “...haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar.”

Teniendo en cuenta lo anterior, debe indicarse que la obligación del comité asesor y de evaluación está contemplada para la licitación, selección abreviada y concurso de méritos, con lo cual, la contratación de mínima cuantía no está incluida allí. Debe entonces remitirse al manual de contratación para determinar si el comité hace parte del procedimiento definido por la entidad. Si bien es cierto que para el caso de los contratos de mínima cuantía, la publicidad es la definida por el Manual de Contratación, acá no se cumplió ya que no existía así como otras disposiciones que deben estar consignadas en este.

El artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, determina que en la contratación de mínima cuantía no será necesario cumplir las disposiciones generales aplicables a las modalidades de selección, contenidas en el Título I del mencionado decreto, sin perjuicio de contar con los respectivos estudios previos y que la contratación de mínima cuantía la lleva a cabo la entidad pública de acuerdo al procedimiento establecido en su Manual de Contratación. Lo anterior significa que el manual mencionado, en consideración a que debe dar cumplimiento a los principios que rigen las actuaciones contractuales, debe determinar para ese caso el contenido de los estudios previos que son indispensables para soportar la contratación de acuerdo a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La adquisición de insumos o servicios de mínima cuantía lo debe realizar la entidad de acuerdo a lo establecido en su Manual de Contratación, en el cual podrá establecer instrumentos distintos al contrato. Como señala el artículo 46 del decreto 2474 de 2008, el contrato de mínima cuantía puede constar en distintos tipos de documentos escritos.

4.2.5. GARANTIAS

En la Alcaldía de Palmar de Varela, Se verifico que durante el año 2008, la Alcaldía realizo una póliza de vida al grupo de concejales de ese municipio por valor \$9.400.000 el cual amparo, la muerte por cualquier causa \$ 782.000.000, auxilio funerario \$2.000.000, enfermedades graves \$ 28.000.000, incapacidad total y permanente \$56.000.000, indemnización adicional y beneficios por desmembración \$ 56.000.000, esta póliza tuvo una vigencia de un año, desde 19-02-2008 hasta 08-02-2009. Nota: en esta póliza no se observa la firma del tomador ni el sello de la compañía aseguradora.

Igualmente la Póliza Global sector oficial, por valor de \$ 9.066.270, que ampara los siguientes cargos, Alcalde municipal, Secretario administrativo y financiero, Profesional universitario con funciones de tesorero pagador, técnico operativo con funciones de recaudador, secretario de gobierno.

Nota: en esta póliza no se observa ni la firma ni el sello de la compañía aseguradora, ni del tomador que en este caso es el Alcalde, pero contiene el Certificado de Disponibilidad presupuestal sin firma por valor de \$9.100.000.

4.2.6. PROCESOS EMBARGOS

La gestión desempeñada por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Palmar de Varela ha sido aceptable:

4.2.7. APORTES A SALUD

No se pudo constatar que el empleador durante el años 2008 y 2009, realizo los respectivos descuentos en salud y pensión, a pesar de que innumerables veces fue solicitado a la señora Silvana Charris Rua, técnico operativo, sin obtener respuesta alguna. No hicieron los pagos correspondientes a las ARP,

4.2.8. HOJAS DE VIDA:

Revisadas las hojas de vida de los funcionarios que conforman la planta de personal, de la alcaldía de Palmar de Varela, se observa que algunas de estas carecen de los requisitos esenciales para tomar posesión de un cargo en la Administración Pública como son: Paz y salvo de la Contraloría Departamental, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Penales del DAS, Certificado de Antecedentes Disciplinario de la Procuraduría General de la Nación, violando de esta manera la ley 190 de 1995, ordenanza 0823 de 2003, ley 732 de 2002.

En las hojas de vida de los funcionarios de carrera se observa que la documentación requerida para tomar posesión de sus cargos se encuentran desactualizados, ya que algunos de estos documentos fueron anexados desde que ellos tomaron posesión de sus cargos, como son el certificado del DAS desde la fecha de su posesión no lo han actualizado, cuando estos deben actualizarse anualmente, por solicitud de la oficina de Recursos Humanos de la alcaldía, de la misma manera a estos funcionarios de Carrera quienes son Silvana Charris Rua y Hernando Buzon Buzon, no se les ha realizado la evaluación de desempeño desde la fecha de su posesión, la cual debe hacerse anualmente, lo cual conlleva a sancionarlos disciplinariamente,

Se tomo una muestra aleatoria de las Hojas de Vida de los siguientes Funcionarios durante la vigencia 2008y 2009:

SILVANA CHARRIS.

Cargo: Técnico operativo

Nota: le falta el Formato único de hoja de vida, la Declaración de Bienes, la aceptación del nombramiento, paz y salvo municipal, paz y salvo Contraloría Departamental, procuraduría, y no aparecen afiliado a ARP:

HERNANDO BUZON BUZON

Cargo: Técnico administrativo liquidador.

Nota: le falta el Formato único de hoja de vida, la Declaración de Bienes, el Certificado de antecedentes disciplinarios, afiliación a Salud y pensión y no aparecen afiliado a ARP:

JHON MEDRANO ESCORCIA:

Cargo: Corregidor del corregimiento de Burrusco.

Nota: le falta el Formato único de hoja de vida, la Declaración de Bienes, y no aparecen afiliado a ARP, certificado de Ingresos y Retenciones.

EDUARDO CESAR MEJIA SONETT

Cargo: Inspector de Policía

Nota: no tiene certificado de la procuraduría, la Declaración de Bienes, la aceptación del nombramiento, paz y salvo municipal, paz y salvo Contraloría Departamental, y no aparecen afiliado a ARP:

ALVARO FONTALVO TIQUET

Cargo: Secretario de Planeación

Nota: paz y salvo municipal, paz y salvo Contraloría Departamental, y no aparecen afiliado a ARP:

VILMA JUDITH GUTIERREZ.

Cargo: Secretaria de Gestión social.

Nota: le falta el Formato único de hoja de vida, la Declaración de Bienes, la carta del nombramiento y su aceptación y no aparecen afiliado a ARP:

La metodología aplicada durante el proceso, fue la elaboración de encuestas y su respectiva valoración, cotejando la información física que se nos facilitaba, así por ejemplo: cada respuesta se comparó con el material revisado y se sacó una conclusión., además se llevaron a acabo inspecciones a los archivos contentivos de la contratación.

De la misma manera se tomó un número promedio de contratos, para constatar que se hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad aplicada para éstos: (Ley 80 del 93 - Reforma 1150 de 2007), entre otras.

4.3. ANALISIS A LA EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS.

4.3.1. VIGENCIA FISCAL 2.008.

ASPECTOS FINANCIEROS.

El Municipio de Palmar de Varela para la vigencia fiscal que nos ocupa, según información aportada por la Secretaria de Hacienda al órgano de Control Fiscal Departamental, para el cumplimiento de las preceptivas constitucionales contenidas en el numeral 2 del Artículo 268 de la carta magna, trata de las atribuciones que esta le confiere al contralor Departamental entre otras, para determinar el grado de eficiencia de los responsables en el manejo del erario.

Una vez analizada la información Presupuestal Activa y Pasiva correspondiente a la vigencia 2.008, y los Estados Financieros de propósito general que soportan la consolidación de documentos puestos a disposición de la Contraloría Departamental del Atlántico para su análisis, se concluye que, los niveles de eficiencia administrativa en la gestión correspondiente al recaudo de los Ingresos Propios a saber:

RECAUDOS.

INGRESOS TRIBUTARIOS.-

Corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes.

Se clasifican según el hecho generador del tributo y recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. También se pueden clasificar atendiendo a la jurisdicción a la cual pertenezcan, en el caso bajo examen a Municipales.

Se recaudo en la vigencia 2.008, la suma de **\$ 139.646.093** del total inicialmente estimado para el año que se cerró el 31 de diciembre de 2.008, que fue de **\$ 294.466.564**, representa el 47.4%.y con relación a los estimativos con que finalizo el presupuesto de ingresos es del 100%, quedando por recaudar **\$154.820.471** que entrarían a conformar el renglón de rentas por recaudar en la próxima vigencia (Administrativo).

INGRESOS NO TRIBUTARIOS.-Son las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficio que obtiene de este. Comprenden entre otros, las tasas, las multas, los intereses, las sanciones, las contribuciones, las regalías y las concesiones. En el caso bajo examen corresponden a los municipales.

Los recaudos en este renglón rentístico del municipio de Palmar de Varela, alcanzaron una suma de **\$\$ 7.246.663** del total estimado para el periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2.008, que fueron de **\$2.638.000** observándose un total porcentual del 100%, pero las cifras estimadas en el presupuesto inicial fue por un monto de **\$ 9.884.663**

RENTAS POR RECAUDAR.

En la vigencia fiscal sometida a examen, se observo que no existen diferencias por recaudar según muestran los renglones revelados en la información aportada por el ente sujeto de control, para la vigencia que se cerró el 31 de diciembre de 2.008, en los componentes de Ingresos Tributarios y No Tributarios del municipio de Palmar de Varela

CONCLUSION.

El informe presentado por el ente Municipal, al órgano de control Departamental para su evaluación, es **DEFICITARIO** por los resultados arriba dicho, al comparar las cifras estimadas inicialmente para la vigencia examinada, frente a las cifras recaudadas en la misma vigencia, donde la disminución de las rentas propias fue de \$ 523.800, se observa una falta de gestión en la recaudación de los recursos propios municipales por parte de la administración (Administrativos y Disciplinarios)

Ejecución presupuestal de recursos propios es negativa.

Una de las herramientas expeditas para la planificación presupuestal es el programa anual de caja mensualizado P.A .C.M. Establecido por el decreto 359 del 1996 la entidad auditada omitió el deber legal de la elaboración de este hallazgo penal y disciplinario art 6 CN y art 48 ley 734 de 2003 (Penal, Administrativo y Disciplinario)

INGRESOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS DEL S.G.P.

Los ingresos por concepto de transferencia de la Nación, correspondientes al Sistema General de Participaciones, para el municipio de Palmar de Varela durante la vigencia del 2.008, según cuadro de ejecución de ingresos aportado por la entidad sujeta de control, ascendieron a \$7,032,254,541.00.

Sector Educación.....	\$ 610.520.819.00.
Sector Salud.....	\$3,760,243,237.00.
Régimen Subsidiado	\$3.616.329.005.00.
Salud Publica.....	143,914,233.00.
Regalías Cormagdalena.....	54.131.793.00.
Alimentación Escolar.....	62.726.218.00.
Propósito General Inv. Forzosa.....	1.565.667.708.00
Agua Potable.....	546.933.142.00
Total Ingresos Transferidos desde la Nación.....	\$6.600.222.917

Mas:

Ingresos por recursos propios Municipales..... \$ \$ 139.646.093.00

Gran Total De Ingresos.....\$6.739.869.010

EGRESOS.

Para la vigencia fiscal 2.008 la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela según cuadro de ejecución de Gastos, efectuó pagos por valor de \$2.192.983.481.00, clasificados así:

Gastos de Funcionamiento..... \$ 188.134.310.00

Inversión..... \$2.004.849.171.00

Para un Total de Gastos en la vigencia 2.008 de \$2.192.983.481.00,

Los Gastos de Inversión se Clasifican en:

Sector Educación.....\$ 609.886.218.00

Sector Salud.....3.760.243.237.00

Sector Agua Potable y S B.... 465.966.138.48

Sector deporte y Recreación.... 55.280.567.00

Sector Cultura..... 56.010.425.00

Sector Transporte..... 329.741.454.79

Prevención y atención Desastre 104.310.083.56.00

Grupos Vulnerables..... 14.286.620.00

Equipamiento Municipal.....30.000.000.00

Desarrollo comunitario.....100.986.620.00

Justicia..... 75.548.297.00

Comparamos:

EJECUCION ACTIVA VS EJECUCION PASIVA DE LA VIGENCIA 2.008.

Ejecución de Ingreso	Ejecución de Gastos	Diferencia
\$6.600.222.917.00	\$2.192.983.481.00	\$4.407.239.436.00

Desarrollo comu	86.000.000	100.986.620	100.986.620	96.536.620	7.450.000
Justicia	85.624.435	76.117.192	75.548.297	75.548.297	0
Corp Magdalena	53.882.338	53.882.338	51.000.000	25.212.000	26.788.000
Aliment Escolar	57.385.674	62.726.218			
TOTALES	5.366.706.497	7.832.430.573	5.733.713.525	3.518.802.347	2.214.866.178

Según Balance General presentado por la entidad examinada, no cuenta con los soportes, en virtud que no existen los libros auxiliares requeridos, donde se registren las operaciones o las transacciones, los cuales son libros a diarios auxiliar de bancos mayor y balance. La contabilidad no se lleva ni manual ni sistematizada lo cual riñe con lo establecido en el régimen de contabilidad pública

La comisión Auditora se abstiene de emitir opinión sobre los estados financieros sometidos a examen, en virtud que las cifras reveladas en ellos no son confiables ya que al no existir los libros auxiliares, mayor y balances que permitan confirmar las operaciones realizadas por el ente publico sometido a la vigilancia del control fiscal, como también no existen conciliaciones bancarias ni siquiera cruzando los comprobantes de egresos con los extractos ya que los comprobantes de egresos no están enumerados ni reúnen las exigencias establecidas en el código de comercio vigente

Se recomienda solicitar certificación de las cuentas corrientes y de ahorros que posee la entidad y/o cualquier titulo de inversión a la fecha del cierre de la vigencia fiscal 2.008, a fin de cuantificarlos, y poder comparar las cifras con las reveladas en el Balance General de la vigencia que se cerró el 31 de diciembre de 2.008.

Oficiar a la CIFIN para que certifique las cuentas activas e inactivas corrientes y de ahorros que poseen la Tesorería Municipal de Palmar de Varela Atlántico y/o cualquier titulo de inversión financiera en los bancos locales y en cualquier parte del territorio nacional.

INGRESOS Y COMPROMISOS POR SECTOR (--) PAGOS=SALDOS

SECTOR	INGRESOS	COMPROMISOS	PAGOS
EDUCACION	544.798.398.00	542.500.600.00	270.933.389.00
SALUD	4.241.647.221.00	3.348.925.738.00	2.233.591.756.00
AGUA POTABLE	587.404.912.63	396.273.016.00	209.834.778.36
DEPORTE Y REC	66.726.211.00	65.910.632.00	49.991.890.00

CULTURA	56.810.322.00	83.155.544.00	58.036.272.00
OTROS SECTOR	953.456.586.00	836.489.869.00	411.476.006.00
PRIM INFANCIA	227.514.614.00	43.560.500.00	24.151.832.00
SALUD COMPLE	191.461.537.00	130.660.070.00	13.378.324.00
LIBRE DESTINAC	744.569.621.00	212.778.976.00	206.811.192.00
SUB TOTAL	7.614.389.422.63	5.660.254.945.00	3.478.205.439.36
RECAUD PROP	380.805.216.00	507.018.626.23	275.361.896.23
TOT GENERAL	7.995.194.638.63	6.167.273.571.23	3.753.567.335.59

La comisión observa, que del total de los ingresos para la vigencia 2.009, que fueron de \$7.995.194.638.63, se comprometieron \$6.167.273.571.23, y de estos compromisos se pagaron \$3.753,567.335.59, indicando que del total recaudado en la vigencia solo se comprometió el 77%,y con relación a lo pagado en la misma

solo atendió con el total recaudado el 46.9%,significamos también la diferencia de recursos no comprometidos, pero si recaudados en la vigencia examinada, que fue de \$ 1.827.921.067.40,equivalente al 22.9%del total recaudado.

Ahora bien, tenemos por un lado \$1.827.921.067, que deberían estar como saldos positivos en cada una de las cuentas que aparece como cuentahabiente el Municipio de palmar de Varela y/o la tesorería del mismo en todas y cada una de las Instituciones de depósitos financieros. Y de otra parte, la diferencia existente ya confirmada con claridad, entre los ingresos totales de la vigencia y lo pagado en la misma así: \$7.995.194.638.63 Menos \$3.753.567.335.59,el resultado es \$ 4.241.627.303.04,a esta cifra se le deducen las cantidades no comprometidas, es decir, los \$1.827.921.067,estaríamos frente a un presunto faltante de tesorería en el orden de los \$ 2.413.706.235.64,menos los saldos reflejados en Balance \$1.473.047.000.00,situamos y depuramos el monto final en **\$940.659.235.64.**

CUENTAS CORRIENTES saldo a 31 de Diciembre de 2008

Estado	Cuenta No.	Denominación	Saldo
Activa	293-00500-5	S.G.P	\$7,81,269,16
Activa	293-00063-4	Libre Inversión	5,766,054,35
Activa	293-00360-4	Ecosalud	80,472,296,10
Embargo	293-005877-3	RSSS Vinculados	601,61
Activa	293-00578-1	Calidad Educativa	2,000,17
Activa	293-00614-4	Régimen Subsidiado	58,082,148,96
Activa	293-00615-1	P.A.B	24,505,439
Activa	293-00677-1	Alimento Escolar	3,034
Activa	293-00681-3	Rio Grande	1,687,718,74
Embargo	293-06063-8	Funcionamiento	365,372
Activa	293-06751-8	Saneamiento Básico	No se encontró el saldo en los fólderés suministrados
Activa	293-07471-2	Funcionamiento (2)	365,37

RELACION CUENTAS DE AHORRO 2008

Estado	Cuenta No.	Denominación	Saldo
Activa	293-02302-4	Recursos Propios (embargo)	\$ 22,881,72
Inactiva	293-05277-5	Convenio CRA	72,337,72
Activa	293-05446-6	Otros Ingresos	14,170
Activa	293-06099-2	Seguridad Ciudadana	10,879
Activa	293-0++48-6	Recursos Propios	1,710,848,33
Inactiva	293-06731-0	Regalías	36,985
Activa	293-07187-4	Estampilla Pro-Cul	9,183
Activa	293-07188-2	Convenio P de Inst.Trans Dptal	2,015,774
Activa	293-07257-5	Part. En Salud Reg. Sub.	528,051,17
Inactiva	293-02508-6	FOSYGA	124,448,72
Inactiva	293-03696-8	Convenio cr -SINCN-049	191,468
Inactiva	293-04256-0	Etesa	984,262
Inactiva	293-04775-9	Reparqueo	0
Activa	293-11158-9	Distribución de los recursos del S.G.P. Provenientes del crecimiento de real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006	

CUENTAS CORRIENTES saldo a 31 de Diciembre de 2009

Estado	Cuenta No.	Denominación	Saldo
Activa	293-00500-5	S.G.P	\$37,446,366,19
Activa	293-00063-4	Libre Inversión	3,255,461,35
Activa	293-00360-4	Ecosalud	0
Embargo	293-005877-3	RSSS Vinculados	60,889,61
Activa	293-00578-1	Calidad Educativa	1,027,428,17
Activa	293-00614-4	Régimen Subsidiado	1,168,164,297,92
Activa	293-00615-1	P.A.B	22,997,545
Activa	293-00677-1	Alimento Escolar	1,797,355
Activa	293-00681-3	Rio Grande	1,210,814,74
Embargo	293-06063-8	Funcionamiento	2,100,071,25
Activa	293-06751-8	Saneamiento Básico	No se encontró el saldo en los fólderes suministrados
Activa	293-07471-2	Funcionamiento (2)	No se encontró el extracto bancario

RELACION CUENTAS DE AHORRO Saldo a 31 de diciembre 2009

Estado	Cuenta No.	Denominación	Saldo
Activa	293-02302-4	Recursos Propios (embargo)	
Inactiva	293-05277-5	Convenio CRA	
Activa	293-05446-6	Otros Ingresos	
Activa	293-06099-2	Seguridad Ciudadana	
Activa	293-0++48-6	Recursos Propios	\$ 6,352,155,60
Inactiva	293-06731-0	Regalías	
Activa	293-07187-4	Estampilla Pro-Cul	
Activa	293-07188-2	Convenio P de Inst.Trans Dptal	
Activa	293-07257-5	Part. En Salud Reg. Sub.	
Inactiva	293-02508-6	FOSYGA	
Inactiva	293-03696-8	Convenio cr -SINCN-049	
Inactiva	293-04256-0	Étesa	
Inactiva	293-04775-9	Reparqueo	
Activa	293-11158-9	Distribución de los recursos del S.G.P. Provenientes del crecimiento de real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006	

Esta relación de cuentas de ahorro y corriente fue entregada por la entidad pero sin saldos los cuales fueron confirmados por qué no se realizaron conciliaciones bancarias para las vigencias 2008 y 2009

ASPECTOS PRESUPUESTALES.

VIGENCIA FISCAL 2.008.

PRESUPUESTO:

Es el cálculo o estudio anticipado de los Ingresos probables y del nivel a que podrían llegar los egresos o gastos que con cargo a ellos deben efectuarse dentro de un periodo determinado, que en nuestra legislación es de un año, comprendido entre el 1ª de enero y el 31 de diciembre, también conocido como vigencia fiscal, y al accionar administrativo se le ha denominado ejercicio presupuestario.

También se le conoce como la proyección de actividades dirigidas a establecer objetivos y estrategias que incluye la presentación ordenada de los resultados previstos de un plan, proyecto o programa, para el cumplimiento del cometido estatal.

El Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones del ente Municipal "PALMAR DE VARELA ATLANTICO" para las vigencias de 2.008 y 2.009 fueron creados mediante acuerdo municipales números 019 del 2.007, y....respectivamente, a los cuales se les realizaron los siguientes estimativos para el caso de los Ingresos de:

Acuerdo	Calculo Inicial. Para la vigencia	Decreto de liquidación	Calculo de Liquidación	Presupuesto Oficial de la vigencia 2008
019 de 2.007	5.210.018.428	276 de Dic. 31 de 2007	5.210.417.433.00	5.210.417.433.00
Acuerdo	Calculo Inicial. Para la vigencia	Decreto de liquidación	Calculo de Liquidación	Presupuesto Oficial de la vigencia 2008
No existe	5,421,396,000	105 de Dic 15 de 2008	5,421,396,000	5,421,396,000

Para la vigencia fiscal de 2009 el presupuesto regente, se realiza por decreto o dictadura fiscal en virtud que no existe acuerdo municipal que lo crea , por tanto dentro de las consideraciones realizadas por el alcalde municipal para la puesta en ejecución de la acción presupuestaria en la vigencia de 2009.

en consecuencia la administración municipal para efectos del cumplimiento del cometido estatal decreta la repetición del presupuesto sin tener en cuenta los aspectos sustantivos demarcados en el artículo 64 del decreto 111 de 1996 como son:

- 1) Por presupuesto del año anterior se entiende, el sancionado o adoptado por el Gobierno y liquidado para el año fiscal en curso.
- 2) Los créditos adicionales debidamente aprobados para el año fiscal en curso.
- 3) Los traslados de apropiaciones efectuadas al presupuesto para el año fiscal en curso (Ley 38/89, artículo 51. Ley 179/94, artículo 55, inciso 1o.).

En virtud que el presupuesto liquidado para la vigencia 2008 fue de 5,210,417,433, frente al decretado para la vigencia 2009 que fue 5,421,39,000

MODIFICACIONES.

ADICIONES.

Mediante decreto **009 de enero 04 de 2.008**,se realiza una adición al presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones consistente en la incorporación a un nuevo rubro (0406) denominado Apoyo al funcionamiento de las instituciones educativas, programa 04 Mejoramiento de la calidad 01 sector educación, los recursos del Balance ,que fueron adicionados al presupuesto mediante decreto 160 del 26 de diciembre de 2.007, a estos recursos son los provenientes del ajuste de las once doceavas partes de la participación en Educación del S.G.P, los cuales se encontraban libre de afectación o compromisos desde la administración anterior por la suma de \$19.001.425.

Por decreto 011-1 del 08 de enero de 2.008, se incorporan recursos por la suma de \$176.624.561, los cuales fueron certificados por el documento CONPES social 108 del 23 de noviembre de 2.007 afectando los siguientes rubros y sectores de la inversión así:

RUBROS	CODIGO PRESUPUESTAL	MONTO ADICIONADO
ALIMENTACION ESCOLAR		5.115.607
MPIOS RIBERENOS		4.535.550
PROPOSITO GENERAL		166.973.404.
FONPET (SS.F)		12.022.085
LIBRE ASIGNACION 28%		46.752.553
AGUA POT Y SAN BASICO		49.290.549
DEPORTES		4.808.834
CULTURA		3.606.626
OTROS SECTORES LIBRE INVERSION		50.492.757
TOTAL ADICIONES		343.597.965

La comisión observa que, los cálculos representados en el decreto de adición 011-1 del 08 de enero de 2.008, son superiores a los descritos literalmente en el artículo primero del citado acto administrativo, ya que este solo indica que los recursos a adicionar son de \$176.624.561, y la sumatoria de los rubros es de \$334.597.965

Mediante decreto 012 del 08 de enero de 2.008, se adiciona al presupuesto de la misma vigencia la suma de \$33.131.642, provenientes de los recursos del Balance como saldos financieros de libre afectación y compromisos en la cuenta corriente Numero 293-00578-1 del Banco de Bogotá, para aplicarlos en el nuevo código numero 0406 Apoyo al Funcionamiento de las Instituciones Educativas.

El Decreto 24 de 116 de enero de 2.008, incorpora recursos certificados por el Documento Conpes 110 de 2.007, correspondiente al ajuste de las once doceavas partes del 2.007 en calidad educativa \$39.807.820, y por concepto de prestación de los servicios de Salud población asegurada ajuste a las ultima doceava de 2.007, \$47.530.241 y por participación en salud publica ultima doceava de 2.007, \$ 3.963.347, para un total de \$91.301.408.

Mediante Decreto 025 adiado el 17 de enero de 2.008, se adicionan recursos provenientes del S.G.P certificados por el Documento Conpes social 111 del 2.007, un monto de \$213.846.198 de la siguiente manera:

Rubro y código Presupu	Montos Adicionados	Decretos de Adiciones	Total Presupuesto de la vigencia
1.2.3.1 S.G.P Propósito	3.495.887	025 de 17 enero 2008	
2.1.2 S.G.P Asignación Especial Alimenta Escolar	382.516	025 de 17 enero 2008	
2.1.3.S.G.P. Ribereño	383.762	025 de 17 enero 2008	
2.1.4.S.G.P Para Forzosa Inversión 72%	8.090.482	025 de 17 enero 2008	
2.1.5.SGP.SSF Fonpet	12.540.962	025 de 17 enero 2008	
2.7 Fondo Local de		025 de 17 enero 2008	

salud.	121.057.602		
Subsidio a la Demanda.	30.245.133		
Ampliación de Cobertura			
Prestación de Servicios de Salud	27.090.150	025 de 17 enero 2008	
Salud publica Colectiva	10.559.704	025 de 17 enero 2008	

Mediante Decreto 035 del 31 de Marzo de 2.008, se efectúan unos traslados presupuestales, Créditos y Contracreditos, en la suma de \$51.000.000 detallado de la siguiente manera:

DECRETO	RUBRO	CREDITOS	ACONTRACR	TOTAL P/PTO
035 -31-03-08	3,04	26,000,000	26,000,000	26,000,000
	3,04,01,01,01	16,000,000	7,000,000	
	3,04,08,01	10,000,000	19,000,000	

4.3.2. VIGENCIA FISCAL 2.009.

ASPECTOS FINANCIEROS.

El Municipio de Palmar de Varela para la vigencia fiscal que nos ocupa, según información aportada por la Secretaria de Hacienda al órgano de Control Fiscal Departamental, para el cumplimiento de las preceptivas constitucionales contenidas en el numeral 2 del Artículo 268 de la carta magna, trata de las atribuciones que esta le confiere al contralor Departamental entre otras, para determinar el grado de eficiencia de los responsables en el manejo del erario.

Una vez analizada la información Presupuestal Activa y Pasiva correspondiente a la vigencia 2.009, y los Estados Financieros de propósito general que soportan la consolidación de documentos puestos a disposición de la Contraloría Departamental del Atlántico para su análisis, se concluye que, los niveles de eficiencia administrativa en la gestión correspondiente al recaudo de los Ingresos Propios a saber:

RECAUDOS.

INGRESOS TRIBUTARIOS.-

Corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes.

Se clasifican según el hecho generador del tributo y recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. También se pueden clasificar atendiendo a la jurisdicción a la cual pertenezcan, en el caso bajo examen a Municipales.

Se recaudo en la vigencia 2.009, la suma de **\$380.539.216.00** del total inicialmente estimado para el año que se cerró el 31 de diciembre de 2.009, que fue de \$913.816.000.00, representa el 42%.y con relación a los estimativos con que finalizo el presupuesto de ingresos es del 100%

INGRESOS NO TRIBUTARIOS.- Son las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficio que obtiene de este. Comprenden entre otros, las tasas, las multas, los intereses, las sanciones, las contribuciones, las regalías y las concesiones. En el caso bajo examen corresponden a los municipales.

Los recaudos en este renglón rentístico del municipio de Palmar de Varela, alcanzaron una suma de \$266.000.00 del total estimado para el periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2.009, que fueron de \$266.000.00 observándose un total porcentual del 100%, pero las cifras estimadas en el presupuesto inicial fue por un monto de \$17.231.000.00, con relación al presupuesto inicial la ejecución fue de 0.02%, y el total disminuido para la misma vigencia fue de \$16.965.000.00, correspondiente al equivalente porcentual del 99.98% de las cifras inicialmente establecidas para ese periodo.

RENTAS POR RECAUDAR.

En la vigencia fiscal sometida a examen, se observo que no existen diferencias por recaudar según muestran los renglones revelados en la información aportada por el ente sujeto de control, para la vigencia que se cerró el 31 de diciembre de 2.009, en los componentes de Ingresos Tributarios y No Tributarios del municipio de Palmar de Varela.

CONCLUSION.

El informe presentado por el Ente Municipal, al órgano de control Departamental para su evaluación, es **DEFICITARIO** por los resultados arriba dicho, al comparar las cifras estimadas inicialmente para la vigencia examinada, frente a las cifras recaudadas en la misma vigencia, donde la disminución de las rentas propias fue de \$550.241.784.00, de un total estimado de \$931.047.000.00, que representa el 59.1% del total de lo estimado, es decir, las cifras disminuidas son muy superiores a las cifras recaudadas en la vigencia, se observa una falta de gestión en la recaudación de los recursos propios municipales por parte de la administración.

Ejecución presupuestal de recursos propios es negativa.

INGRESOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS DEL S.G.P.

Los ingresos por concepto de transferencia de la Nación, correspondientes al Sistema General de Participaciones, para el municipio de Palmar de Varela durante la vigencia del 2.009, según cuadro de ejecución de ingresos aportado por la entidad sujeta de control, ascendieron a **\$7.614.383.923.00.**

Sector Educación.....	\$ 544.798.398.00.
Calidad.....	\$401.281.398.00.
Población atendida.....	143.517.000.00.
Sector Salud.....	\$4.241.647.221.00.
Régimen Subsidiado	\$3.813.509.504.00.
Salud Publica.....	147.797.383.00.
Población No Afiliada.....	191.461.537.00.
Aportes patronales salud...	52.795.917.00.
Rend Financieros Ctas RS.	36.082.880.00
Regalías Cormagdalena.....	65.766.796.00.
Alimentación Escolar.....	81.437.879.00.
Propósito General Inv. Forzosa.....	2.093.328.717.00
Agua Potable.....	587.404.912.00
Total Ingresos Transferidos desde la Nación.....	\$7.614.383.923.00

Mas:

Ingresos por recursos propios Municipales..... \$ 380.805.216.00

Gran Total De Ingresos.....\$7.995.189.139.00

EGRESOS.

Para la vigencia fiscal 2.009 la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela según cuadro de ejecución de Gastos, efectuó pagos por valor de \$3.542.999.180.34, clasificados así:

Gastos de Funcionamiento..... \$ 275.361.896.23

Inversión..... \$3.267.637.284.11

Para un Total de Gastos en la vigencia 2.009 de \$3.542.999.180.34.

Los Gastos de Inversión se Clasifican en:

Sector Educación.....\$ 270.933.389.00

Sector Salud.....2.233.591.756.39

Sector Agua Potable y S B.... 209.834.778.36

Sector deporte y Recreación.... 49.991.890.36.

Sector Cultura..... 58.036.272.00

Sector Transporte..... 206.811.192.00

Prevención y atención Desastre 59.393.476.00

Grupos Vulnerables..... 24.151.832.00

Equipamento Municipal.....10.049.416.00

Desarrollo comunitario.....1.561.360.00

Fortalecimiento Institucional... 110.009.922.00

Justicia..... 8.060.000.00

Rio Grande de la Magdalena.....25.212.000.00.

Comparamos:

EJECUCION ACTIVA VS EJECUCION PASIVA DE LA VIGENCIA 2.009.

Ejecución de Ingresos	Ejecución de Gastos	Diferencia
7.995.189.139.00	3.542.999.180.34	4.452.189.958.66.

En el cuadro comparativo de las ejecuciones Activas Contra la Ejecución Pasiva, muestra que los gastos ejecutados en la vigencia ascendieron a \$3.542.999.180 de los cuales se pagaron \$3.518.802.347, quedando un saldo por pagar como diferencia de los gastos ejecutados en la vigencia la suma de \$24.196.833, teniendo en cuenta que los ingresos totales fueron de \$7.995.189.139 para la anualidad examinada, y los pagos totales según el cuadro que señalamos abajo fueron de \$ 3.518.802.347 se establece una diferencia no ejecutada de recursos físicos financieros reales de \$ 4.476.386.792, cifra esta, a la que se le deducen los saldos Disponibles revelados en el Balance general correspondiente al mismo periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2.009, obtenemos los siguientes resultados:

Ingresos Totales	\$7.995.189.139.00	
Menos Pagos de la Vigencia	3.518.802.347.00	
Saldo.....		\$ 4.476.386.792.00
Menos saldo Revelado como disponible en Balance		1.473.047.000.00
Diferencia.....		3.003.339.792.00

Se obtiene una diferencia como presunto faltante de la vigencia 2.009, en el orden de los \$ 3.003.339.792.00, sin contabilizar los saldos que arrastraban las cuentas de vigencias anteriores, que se revelaron en el Balance General de la vigencia 2.008.

Cuadro de Ejecución Del Gasto Aplicado en la vigencia 2.009 Por Sectores

SECTOR	P/Pto Inicia	P/Pto Final	Compromiso	Giros ordena	Diferencia
Funcionamie	947.515.000	1.152.896.374	507.018.626	275.361.896	231.656.730
Educación	316.663.000	813.793.007	542.500.600	270.933.389	271.567.211
Salud	2.703.061.000	3.734.040.364	3.348.925.738	2.233.591.756	1.115.333.982
Agua Potable	449.840.000	587.402.913	396.273.016	209.834.778	186.438.238
Deporte y Recre	17.320.000	80.726.211	65.910.632	49.991.890	15.918.742
Cultura	27.650.000	90.767.159	83.155.544	58.036.272	25.119.272
Vivienda	62.594.000	27.594.000	0	0	

Agropecuario	34.002.000	22.002.000	2.688.673	0	2.688.673
Transporte	261.749.497	575.174.035	253.387.247	206.811.192	46.576.055
Medio Ambiente	22.001.000	8.501.000	0	0	
Preven y aten	104.001.000	146.001.000	113.459.275	59.393.476	54.065.799
Equipamiento	35.001.000	75.501.000	39.295.479	10.049.416	29.246.063
Desarrollo comu	7.001.000	10.001.000	3.284.080	1.561.360	1.722.720
Fortalecimiento	156.001.000	263.012.631	211.513.804	110.009.922	101.503.882
Justicia	105.448.000	109.448.000	33.370.932	8.060.000	25.310.932
Corp Magdalena	54.132.000	54.132.000	51.492.000	25.212.000	26.280.000
Aliment Escolar	62.727.000	81.437.879	81.437.879	0	81.437.879
TOTALES	5.366.706.497	7.832.430.573	5.733.713.525	3.518.802.347	2.214.866.178

Según Balance General presentado por la entidad examinada, el Activo disponible es de \$ 1.473.047.000.00, que corresponde a Depósitos en Instituciones Financieras. A juicio de la comisión el total de los fondos en Bancos debe ser la diferencia que se refleja en el cuadro superior, sin aun contabilizar los saldos que venían de la vigencia 2.008, lo que se presume que existe un faltante de tesorería de \$3.003.339.792.00, que corresponde a la vigencia 2.009, (hallazgo administrativo, fiscal, disciplinario y penal)

Se recomienda solicitar certificación de las cuentas corrientes y de ahorros que posee la entidad y/o cualquier título de inversión a la fecha del cierre de la vigencia fiscal 2.009, a fin de cuantificarlos, y poder comparar las cifras con las reveladas en el Balance General de la vigencia que se cerró el 31 de diciembre de 2.009.

Oficiar a la CIFIN para que certifique las cuentas activas e inactivas corrientes y de ahorros que poseen la Tesorería Municipal de Palmar de Varela Atlántico y/o cualquier título de inversión financiera en los bancos locales y en cualquier parte del territorio nacional.

INGRESOS Y COMPROMISOS POR SECTOR (--) PAGOS=SALDOS

SECTOR	INGRESOS	COMPROMISOS	PAGOS
EDUCACION	544.798.398.00	542.500.600.00	270.933.389.00
SALUD	4.241.647.221.00	3.348.925.738.00	2.233.591.756.00
AGUA POTABLE	587.404.912.63	396.273.016.00	209.834.778.36
DEPORTE Y REC	66.726.211.00	65.910.632.00	49.991.890.00
CULTURA	56.810.322.00	83.155.544.00	58.036.272.00
OTROS SECTOR	953.456.586.00	836.489.869.00	411.476.006.00
PRIM INFANCIA	227.514.614.00	43.560.500.00	24.151.832.00
SALUD COMPLE	191.461.537.00	130.660.070.00	13.378.324.00
LIBRE DESTINAC	744.569.621.00	212.778.976.00	206.811.192.00
SUB TOTAL	7.614.389.422.63	5.660.254.945.00	3.478.205.439.36
RECAUD PROP	380.805.216.00	507.018.626.23	275.361.896.23
TOTAL GENERAL	7.995.194.638.63	6.167.273.571.23	3.753.567.335.59

La comisión observa, que del total de los ingresos para la vigencia 2.009, que fueron de \$7.995.194.638.63, se comprometieron \$6.167.273.571.23, y de estos compromisos se pagaron \$3.753,567.335.59, indicando que del total recaudado en la vigencia solo se comprometió el 77%,y con relación a lo pagado en la misma solo atendió con el total recaudado el 46.9%,significamos también la diferencia de recursos no comprometidos, pero si recaudados en la vigencia examinada, que fue de \$ 1.827.921.067.40,equivalente al 22.9%del total recaudado.

Ahora bien, tenemos por un lado \$1.827.921.067, que deberían estar como saldos positivos en cada una de las cuentas que aparece como cuentahabiente el Municipio de palmar de Varela y/o la tesorería del mismo en todas y cada una de las Instituciones de depósitos financieros. Y de otra parte, la diferencia existente ya confirmada con claridad, entre los ingresos totales de la vigencia y lo pagado en la misma así: \$7.995.194.638.63 Menos \$3.753.567.335.59,el resultado es \$ 4.241.627.303.04,a esta cifra se le deducen las cantidades no comprometidas, es decir, los \$1.827.921.067,estaríamos frente a un presunto faltante de tesorería en el orden de los \$ 2.413.706.235.64,menos los saldos reflejados en Balance \$1.473.047.000.00,situamos y depuramos el monto final en **\$940.659.235.64.**

La entidad auditada no cuenta con la siguiente información:

- Ejecución del PAC
- Resolución de adopción del Sistema de Contabilidad Pública en concordancia con la resolución 222.
- no tienen las cuentas bancarias, especificando número de cuentas denominación de la cuenta, tipo de cuenta, banco y saldo 31 de diciembre de 2008 y 2009.
- No tienen conciliaciones bancarias de las vigencias 2008 y 2009.
- No tiene Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
- No tienen Acto administrativo de constitución de caja menor
- No tienen inventario de bienes muebles e inmuebles.
- No tienen Libros Auxiliares de contabilidad.
- No tienen planes de acción por dependencia
- No tienen plan estratégico.

5. ANEXOS TABLA DE HALLAZGOS
CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIAS CENTRAL Y DESCENTRALIZADA
ANEXO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y EVALUADOS

Entidad Auditada: Alcaldía palmar de Valera

Fecha de Auditoria: Abril de 2010

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGOS				PAGINA INFORME	CUANTIFICACION DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL
		ADMINISTRATIVO	FISCAL	DISCIPLINARIO	PENAL		
1	En la entidad no hay evidencia de la existencia de una oficina de control interno o quien haga sus veces	X		X		13	
2	La Entidad no ha desarrollado ninguna de las etapas para la implementación del modelo estándar de Control Interno	X		X		17	
3	No se cancelan los aportes de ARP violando el Decreto-ley 1295 de 1994 artículo 3	X	X	X		25	
4	La Contratación no es realizada de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación y plan de compras, decreto 2474 de 2008 (artículo 89) , (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007)	X				25	
5	No se cumplió con los requisitos exigidos por ley 190 / 95 a lo referente a certificados (DAS, antecedentes disciplinarios, paz y salvo departamental, anexos de hoja	X		X		27	

de vida laborales, etc.)

CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIAS CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

ANEXO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y EVALUADOS

Entidad Auditada: Alcaldía Palmar de Valera

Fecha de Auditoria: Abril de 2010

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGOS				PAGINA INFORME	CUANTIFICACION DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL
		ADMINISTRATIVO	FISCAL	DISCIPLINARIO	PENAL		
6	No se exigió al momento de la liquidación de los contratos de prestación de servicio el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista de acuerdo a ley 89 / 2002 en su artículo 50, ley 828 de 2003.	X		X	X	27	
7	Las hojas de vida de los servidores públicos adolecen por los requisitos exigidos por la ley 190 / 95	X		X		28	
8	Falta de gestión en la recaudación de los recursos propios municipales por parte de la administración	X		X		30	
9	La entidad auditada no elaboro programa anual de caja mensualizado P.A .C.M	X		X	X	31	
10	No existen los libros auxiliares requeridos, donde se registren las operaciones o las transacciones, los cuales	X		X	X	34	

son libros diarios auxiliar de bancos mayor y balance.						
--	--	--	--	--	--	--

CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIAS CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

ANEXO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y EVALUADOS

Entidad Auditada: Alcaldía Palmar de Valera

Fecha de Auditoria: Abril de 2010

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGOS				PAGINA INFORME	CUANTIFICACION DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL
		ADMINISTRATIVO	FISCAL	DISCIPLINARIO	PENAL		
11	La contabilidad no se lleva ni manual ni sistematizada lo cual riñe con lo establecido en el régimen de contabilidad publica	X		X	X	34	
12	Los estados financieros sometidos a examen, en virtud que las cifras reveladas en ellos no son confiables ya que al no existir los libros auxiliares, mayor y balances que permitan confirmar las operaciones realizadas por el ente público sometido a la vigilancia del control fiscal, como también no existen conciliaciones bancarias ni siquiera cruzando los comprobantes de egresos con los extractos ya que los comprobantes de egresos no están numerados ni reúnen las exigencias establecidas en el código de comercio vigente	X		X	X	34	
13	Se obtiene una diferencia como presunto faltante de la vigencia 2.009, en el orden de los \$ 3.003.339.792.00, sin contabilizar los saldos que arrastraban las cuentas de vigencias anteriores, que se revelaron en el Balance General de la vigencia 2.008.	X	X	X	X	47	
	TOTAL	13	2	13	6		